



JUZGADO CATORCE (14) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

-SECCIÓN SEGUNDA-

RESOLUCIÓN No. 03 DE 2016

30 DE MARZO DE 2016

04954 30-MAR-'16 9:12

"Por medio de la cual se prorroga el nombramiento de un sustanciador en provisionalidad de este Despacho"

La suscrita Juez Catorce (14) Administrativo Oral del Circuito de Bogotá, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 270 de 1996, la Ley 446 de 1998, y los Acuerdos 738 de 2000, 3321, 3345 de 2006, 7865, 8922 de 2011, 9524, 9781 de 2012 y 9897 de 2013 y demás normas pertinentes del Consejo Superior de la Judicatura,

CONSIDERANDO:

1. Que la Sala Administrativa a través del Acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015, en su artículo 91 *"Adopción de planta para el modelo de gestión de los juzgados administrativos"* dispuso en su numeral 1 la creación de dos (2) cargos de SUSTANCIADOR.
2. Que por Acuerdo No. PSAA15-10412 de 26 de noviembre de 2015 el Presidente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura modifica y ajusta el PSAA15- 10402 de 29 de octubre de 2015, no obstante deja incólume la decisión de creación de los cargos de un PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 16 y dos cargos de SUSTANCIADOR, para la sección segunda de los Juzgados Administrativos de Bogotá.
3. Que mediante Resolución No 01 del 12 de enero de 2016, se nombró al señor Andrés Leonardo Pedraza Mora, identificado con C.C No. 1.069.282.582 de Gama (Cun) en el cargo de Sustanciador en provisionalidad de este Despacho Judicial hasta el 30 de marzo de 2016.
4. Que con fundamento en lo dispuesto en los Acuerdos PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 y PSAA15-10412 de 26 de noviembre de 2015, se hace necesario prorrogar desde el 31 de marzo de 2016 y hasta el 31 de julio de 2016 el cargo de sustanciador en provisionalidad que viene desempeñando el señor Andrés Leonardo Pedraza Mora.
5. Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá, cuenta con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal para la prórroga de la presente medida conforme lo dispone los artículos 95 y 38 de los Acuerdos PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 y PSAA15-10412 de 26 de noviembre de 2015 respectivamente.

RESUELVE:

1. Prorrogar en el cargo de SUSTANCIADOR en provisionalidad de este Despacho al señor Andrés Leonardo Pedraza Mora, identificado con C.C No. 1.069.282.582 de Gama (Cun) a partir del treinta y uno (31) de marzo de dos mil dieciséis (2016) hasta el treinta y uno (31) de julio de dos mil dieciséis (2016)
2. Comuníquese la presente Resolución al interesado e infórmese a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá –Cundinamarca-

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ELSA MIREYA REYES CASTELLANOS
JUEZ